

394



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 25 FEB 2021

Exp. 110014-003-049-2018-00129-00

De conformidad con lo solicitado en el escrito que precede, y como quiera que a la fecha el Curador Ad Litem designado mediante proveído de fecha 15 de diciembre de 2020, no se ha notificado dentro del presente trámite, el Juzgado, en aras de evitar demoras y dilaciones injustificadas, Dispone:

Al tenor de lo establecido en el art. 49 del CGP, se releva del cargo de curador Ad – Litem de los herederos indeterminados de la demandada MERCEDES SANCHEZ y de las personas indeterminadas citadas dentro del presente asunto, al Dr. MAURICIO CARVAJAL VALEK, y en su lugar se designa, al abogado (a) Neydy Andrea Peña Montano.

Por secretaría, comuníquese telegráficamente la designación, conforme a lo normado en el art. 48 del C.G.P. Líbrese comunicación, haciendo las advertencias de ley.

**NOTIFÍQUESE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en Estado  
No. 41, hoy 25 de FEB de 2021, a la  
hora de las 8:00 p.m.  
La secretaria,  
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA